

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACIÓN DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año XCI	<i>Salta, 01 de Febrero de 2000</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 16 PAGINAS				
N° 15.830	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
	Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			

ARTICULO 1°— *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2°— *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. N° 242 del 14/01/00 - Contrato de locación de servicios.....	600
S.G.G. N° 243 del 14/01/00 - Contrato de locación de servicios.....	600
S.G.G. N° 244 del 14/01/00 - Contrato de locación de servicios.....	601
S.G.G. N° 245 del 14/01/00 - Contrato de locación de servicios.....	601
S.G.G. N° 246 del 14/01/00 - Autorización usufructo de Licencia Anual Ordinaria Obligatoria, años '95 y '98	602
S.G.G. N° 248 del 14/01/00 - Contrato de locación de obra.....	603
S.G.G. N° 250 del 19/01/00 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	603
S.G.G. N° 252 del 20/01/00 - Asume interinamente el señor Vicegobernador el Mando Gubernativo de la Provincia	603
S.G.G. N° 255 del 21/01/00 - Declara de Interés Provincial a la "Embajada Cultural NUNA"	604
 DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. N° 247 del 14/01/00 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional.....	604
M.S.P. N° 251 del 19/01/00 - Rechaza recurso de reconsideración.....	604
S.G.G. N° 253 del 21/01/00 - Comisión oficial	604
S.G.G. N° 254 del 21/01/00 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional.....	605

Sección JUDICIAL

SUCESORIO	
N° 026 - Garate, Mario Adolfo - Expte. N° C-45.200/99.....	605
EDICTO DE QUIEBRA	
N° 015 - Castilla, Carlos Alberto - Expte. N° B-39.209/93	605

Sección GENERAL

ASAMBLEAS	
N° 037 - Centro Vecinal Santa Rita del B° Miguel Ortiz, para el día 20/02/2000.....	605
N° 036 - Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez", para el día 29/02/2000	606
N° 034 - Biblioteca Popular "Juan B. Alberdi" - Tartagal, para el día 18/02/2000	606
N° 033 - Centro de Jubilados y Pensionados Agrupados, General Güemes, para el día 26/02/2000.....	606
BALANCE	
N° 038 - La Veloz Seguros S.A.	607
RECAUDACION	
N° 035 - Del día 31/01/2000.....	607

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 14 de enero de 2000

DECRETO N° 242

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 40.326/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Federico Guillermo Ten; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, para desempeñarse en el área del Proyecto II "Apostamos al Futuro" en el cargo de administrativo conforme lo consignado en el Anexo I del presente contrato, en el marco del Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (PROAME II), en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 699), dicha contratación no transgrede las disposiciones del Decreto N° 2.531/97, ya que la misma será cubierta con fondos transferidos por la Nación, mediante convenio aprobado por Resolución Nacional N° 4.522/99, cuya aprobación por parte de esta Provincia, se tramita a través de Expediente N° 40.260/99 - código 152.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, conforme a las previsiones del Artículo 20 de la Ley N° 6.838, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 839/98 y Decreto N° 873/98.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero del año 2000 y por el término de catorce (14) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Federico Guillermo Ten, D.N.I. N° 16.883.379, que forma parte del presente decreto, tres (3) fs.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido con fondos provenientes del Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (PROAME II).

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Aguirre (L.).

Salta, 14 de enero de 2000

DECRETO N° 243

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 40.326/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el Asistente Social Walter Enrique Melgarejo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, para desempeñarse en el área del Proyecto II "Apostamos al Futuro" en el cargo de supervisor técnico, conforme lo consignado en el Anexo I del presente contrato, en el marco del Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (PROAME II), en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada de esta Secretaría (D. N° 699/99), dicha contratación no transgrede las disposiciones del Decreto N° 2.531/97, ya que la misma será cubierta con fondos transferidos por la Nación, mediante convenio aprobado por Resolución Nacional N° 4.522/99, cuya aprobación por parte de esta Provincia, se tramita a través de Expediente N° 40.260/99 - código 152.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, conforme a las previsiones del Artículo 20 de la Ley N° 6.838, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 839/98 y Decreto N° 873/98.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero del año 2000 y por el término de catorce (14) meses, apruébase

el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el Asistente Social Walter Enrique Melgarejo, D.N.I. N° 18.019.099, que forma parte del presente decreto, tres (3) fs.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido con fondos provenientes del Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (PROAME II).

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Aguirre (I.).

Salta, 14 de enero de 2000

DECRETO N° 244

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 40.326/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la Asistente Social Graciela María Buschittari de Bacci; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse en el área del Proyecto II "Apostamos al Futuro" en el cargo de Coordinadora Técnica del Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (PROAME II), en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada de esta Secretaría (D. N° 699/99), dicha contratación no transgrede las disposiciones del Decreto N° 2.531/97, ya que la misma será cubierta con fondos transferidos por la Nación, mediante convenio aprobado por Resolución Nacional N° 4.522/99, cuya aprobación por parte de esta Provincia, se tramita a través de Expediente N° 40.260/99 - código 152.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, conforme a las previsiones del Artículo 20 de la Ley N° 6.838, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 839/98 y Decreto N° 873/98.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero del año 2000 y por el término de catorce (14) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la Asistente Social Graciela María Buschittari de Bacci, D.N.I. N° 10.242.656, que forma parte del presente decreto, tres (3) fs.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido con fondos provenientes del Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (PROAME II).

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Aguirre (I.).

Salta, 14 de enero de 2000

DECRETO N° 245

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 40.326/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el C.P.N. Martín Miguel Luis Esliman; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, para desempeñarse en el área del Proyecto II "Apostamos al Futuro" en el cargo de administrador, conforme lo consignado en el Anexo I del presente contrato, en el marco del Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (PROAME II), en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 699/99), dicha contratación no transgrede las disposiciones del Decreto N° 2.531/97, ya que la misma será cubierta con fondos transferidos por la Nación, mediante convenio aprobado por Resolución Nacional N° 4.522/99, cuya aprobación por parte de esta Provincia, se tramita a través de Expediente N° 40.260/99 - código 152.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, conforme a las previsiones del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 839/98 y Decreto Nº 873/98.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero del año 2000 y por el término de catorce (14) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el C.P.N. Martín Miguel Luis Eslihan, D.N.I. Nº 23.749.261, que forma parte del presente decreto, tres (3) fs.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido con fondos provenientes del Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (PROAME II).

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Aguirre (I.).

Salta, 14 de enero de 2000

DECRETO Nº 246

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 251-4.597/99.

VISTO el Decreto Nº 4.118/97 mediante el cual se aprueba el Régimen de Licencias, Justificaciones y

Franquicias para los agentes de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo II - Art. 8º de la mencionada norma, expresa que la Licencia Anual Ordinaria Obligatoria, deberá otorgarse y usufructuarse en el período comprendido entre el 01 de diciembre del año al que corresponde y el 30 de noviembre del año siguiente.

Que por estrictas razones de servicios, diversos agentes no pudieron hacer uso de las aludidas licencias de los años '95 y '98, habiendo vencido el plazo legal para su otorgamiento hasta el día 30 de noviembre de 1999.

Que procede autorizar en forma excepcional el usufructo de las licencias antes mencionadas.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º - Autorízase a los agentes que se consignan en el anexo que forma parte de este instrumento, el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Obligatoria, según se especifica en cada caso, las que deberán ser usufructuadas hasta el 31 de marzo del 2000.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Aguirre (I.).

ANEXO

Licencias Reglamentarias no Usufructuadas

Dependencia	Apellido y Nombre	Lic. Regl./97	Lic. Regl./98	Observaciones
U.C.A.	Cintioni, Lucrecia	--	10 días	
Tesorería	Carabajal, Julio	--	30 días	
	Lazo, Liliana	--	7 días	
	Nieva, José Gregorio	--	20 días	
Contable	Pérez Mulki de R. Mirta	--	8 días	
	Copa, Agustín N.	--	12 días	
Liquidaciones	Flores, Mary A.	1995	2 días	
	Barrios de M., Juana	--	10 días	
Asesoría	Palacio, Silvia Z.	--	9 días	
Gobern.				
Delegación	Vaca, Oscar C.	--	20 días	

Salta, 14 de enero de 2000

DECRETO N° 248

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que la Unidad Ejecutora Provincial - Plan Comunitario Mis Barrios solicita la aprobación del Contrato de Locación de Obra firmado con la Empresa TIALCRO S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho acuerdo es efectuar el Desmalezamiento, Fumigación y Desratización de espacios verdes en diversos barrios de la zona Sur de la ciudad de Salta, los que a continuación se detallan:

- EDVISA
- Arturo Illia
- Intersindical
- San Remo
- Juan Pablo II
- Morosini
- Don Emilio
- Santa Ana II y III
- Parque Unión
- Bancario
- Limache
- Ex Villa Palacios 272

Que fue suscripto en el marco de la Ley N° 23.928.

Que a fs. 40 obra la imputación preventiva del gasto.

Que a fs. 42, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos expresa que la aludida contratación se encuadra en los Artículos 13 de la Ley N° 6.838, Inc. h) y 13 del Decreto N° 1.448/96.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra, firmado entre la Unidad Ejecutora Provincial - Plan Comunitario Mis Barrios y la Empresa TIALCRO S.R.L., el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 - Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 3 - Inc. 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 9. Ejercicio 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación (I.).

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Aguirre (I.).

Salta, 19 de enero de 2000

DECRETO N° 250

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia de los señores Gobernador y Vicegobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar, a partir del día 19 de enero de 2000 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Aguirre (I.).

Salta, 20 de enero de 2000

DECRETO N° 252

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 20 de enero de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 214/00 y por ausencia del que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 146 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vicepresidente 1° de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 20 de enero de 2000 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación (I.).

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Aguirre (I.).

Salta, 21 de enero de 2000

DECRETO N° 255

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-77.865/00.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el profesor Daniel Ahumada, solicita se declare de Interés Provincial a la "Embajada Cultural NUNA", quien participará del XI Encuentro Internacional de Música Andina, a realizarse en la ciudad de Antofagasta, Chile, entre el 04 y el 06 de febrero de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho evento la Agrupación representará a nuestro país y exhibirá las actividades artísticas que desarrollan.

Que la Embajada está compuesta por el Ballet "Nuestra Tierra" y el Grupo de Música Andina NUNA.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a la "Embajada Cultural NUNA", quien participará del XI Encuentro Internacional de Música Andina, a realizarse en la ciudad de Antofagasta, Chile, entre el 04 y el 06 de febrero de 2000.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación (I.).

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Aguirre (I.).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 247 - 14/01/2000 - Expte. N° 50-1.080/95 Cpde. 21.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria de la abogada Dra. Claudia Marcela Amil Feijoo, D.N.I. N° 20.564.918, desde el 19/09/99 hasta el 31/12/99, para continuar desempeñándose en la Dirección General del Servicio Penitenciario, con una remuneración mensual equivalente al grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, P. Principal 2, P. Parcial 1, Finalidad 2, Función 2, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 251 - 19/01/2000 - Exptes. N°s. 1.356/96 - código 08 (original, corresponde y referente), 114/97 - código 252 (corresponde) y 75.749/98 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el doctor Carlos Alberto Nogueira Hernández, L.E. N° 7.264.291, el ingeniero Américo Andrés Flandorffer, L.E. N° 8.294.226 y la doctora Graciela Nallar en su carácter de apoderada de Nueva Forma S.R.L., contra el Decreto N° 2.331, de fecha 10 de setiembre de 1998, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 253 - 21/01/2000 - Expte. N° 31-2.211/00.

Artículo 1° - Autorízase el viaje oficial que realizarán el Ing. Aer. Julio de Lucía, D.N.I. N° 14.401.920 y el Lic. Mario Rodrigo Salim, D.N.I. N° 21.701.893, dependientes de la Dirección General de Aviación Civil, hacia Miami, EE.UU., desde el 24 de enero al 13 de febrero de 2000.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior deberán liquidarse los pasajes ida y vuelta vía aérea, viáticos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente del Decreto N° 1.579/98 y los gastos de eventuales y de movilidad, a favor de cada uno de los agentes aludidos, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por Tesorería General, páguese a la Unidad Central de Administración de

Gobernación, el importe resultante de los gastos consignados en el Artículo 2°.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas de Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Finalidad 4, Función 3, Inciso 3, Partida Principal 7, Presupuesto 2000.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 254 - 21/01/2000 - Expte. N° 50-1.080/95 Cpde. 19.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria de la licenciada en Psicología Leonor

Cecilia Cajal, D.N.I. N° 20.126.042, desde el 01/09/99 hasta el 31/12/99, con motivo de su desempeño en la Dirección General del Servicio Penitenciario y con una remuneración mensual equivalente al grado de Subadjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, P. Principal 2, P. Parcial 1, Finalidad 2, Función 2, Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 242, 243, 244, 245 y 248, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 026

F. N° 116.370

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Garate, Mario Adolfo", Expte. N° C-45.200/99, cita a herederos, acreedores y a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 14 de diciembre de 1999. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 28/01 al 01/02/2000

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 015

F. v./c. N° 9.349

El Sr. Juez Alberto Antonio Saravia, Juez en FERIA, hace saber que en los autos caratulados: "Castilla, Carlos Alberto s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° B-39.209/93, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Centro, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, se ha dispuesto dejar sin efecto la Inhibición que pesaba sobre el fallido Carlos Alberto Castilla, D.N.I. N° 13.805.882, ordenándose el cese de las prohibiciones, inhibiciones y demás medidas decretadas. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 13 de enero de 2000. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 26/01 al 01/02/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 037

F. N° 116.393

**CENTRO VECINAL SANTA RITA,
DEL BARRIO MIGUEL ORTIZ**

Asamblea General Ordinaria

El Organismo de Fiscalización del Centro Vecinal Santa Rita del Barrio Dr. Miguel Ortiz en cumplimiento con las prescripciones legales y estatutarias, convoca a sus asociados y vecinos, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de febrero del 2000 a horas 09:30, en la sede social sita en calle Zuviría N° 2650, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de un socio para presidir la Asamblea.
- 2°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3°) Amnistía General a efectos de otorgar a los vecinos no asociados y empadronados hasta el 18/01/2000 voz y voto en esta Asamblea y legitimación para participar como candidatos en las listas que se presenten en la elección de autoridades.
- 4°) Informe de la situación financiera y administrativa por parte del Organismo de Fiscalización.

5° Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

6° Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

Observación: El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios, transcurrida una hora, la asamblea sesionará con los miembros presentes, cuyas decisiones, tendrán plena validez.

Lilia Fernández

Andrés Calisaya

Org. Fiscalización 1ª

Org. Fiscalización 2°

Imp. \$ 8,00

e) 01/02/2000

O.P. N° 036

F. N° 116.394

CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS

"SARGENTO SUAREZ"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez", convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de febrero de 2000, a horas 17:00 en el local de su sede social sito en Ituzaingó N° 751 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Lectura del Acta anterior.

2° Elección de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea

3° Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, e Informe del Organo de Fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/96.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente media hora después de la prevista, sea cual fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a participar.

Santiago Alberto Laime

Julio Roberto Franco

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 01/02/2000

O.P. N° 034

F. N° 116.388

BIBLIOTECA POPULAR

"JUAN B. ALBERDI" - TARTAGAL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Juan B. Alberdi de Tartagal, en cumplimiento de los Estatutos en vigencia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de febrero del corriente año, a partir de Hs. 20,00, en la sede bibliotecaria, sita en calle San Martín N° 384, planta alta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Elección de dos socios para rubricar el Acta.

2° Lectura y consideración del Acta anterior.

3° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al Ejercicio 1998/99 e Informe del Organo de Fiscalización.

4° Elección de los miembros que conformarán al Comisión Directiva y Organo de Fiscalización, a cuyo efecto por Secretaría se recibirán listas de candidatos hasta el día 26/02/2000 hasta horas 20,00.

Conforme lo disponen los Estatutos Sociales, en caso de no haber quórum a la hora señalada, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes cuando haya transcurrido una hora de espera.

Leoncío Rioja

Gladys W. de Lenes

Secretario

Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 01/02/2000

O.P. N° 033

F. N° 116.387

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

"AGRUPADOS"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "Agrupados" de General Güemes, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, convoca a los señores afiliados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día sábado 26 de febrero de 2000, a Hs. 16,00, en nuestra sede social, calle J.B. Alberdi N° 24, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
 2°) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
 3°) Consideración del Inventario, Balance General, Cuadros de Resultados, Plan de Cálculos y Recursos para el nuevo Ejercicio, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización.
 4°) Consideración del Plan de Cálculos y Recursos para el Ejercicio del año 2000.

Nota: Art. 42: La Asamblea se celebrará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Por la Comisión Directiva**Lázaro Rolando Burgos**

Prosecretario

Imp. \$ 8,00

Julio Cachi

Presidente

e) 01/02/2000

BALANCE

O.P. N° 038 F. N° 116.396

LA VELOZ SEGUROS S.A.**VER ANEXO**

Imp. \$ 435,00 e) 01/02/2000

RECAUDACION

O.P. N° 035

Saldo anterior.....	\$ 8.344,80
Recaudación del día 31/01/2000	\$ 16,00
TOTAL	\$ 8.360,80

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780



DENOMINACION DE LA ENTIDAD: LA VELOZ SEGUROS S.A.
 DOMICILIO LEGAL: 24 DE FEBRERO NRO. 224 - SALTA
 SEDE ADMINISTRATIVA: 24 DE FEBRERO NRO. 224 - SALTA
 EJERCICIO ECONOMICO :N° 3 INICIADO EL: 1 de Julio de 1998
 CERRADO EL: 30 de Junio de 1999
 FECHA DE INSCRIPCION REG. PUBLICO DE COMERCIO DE SALTA: 14 de Mayo de 1997
 FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS:16/05/97



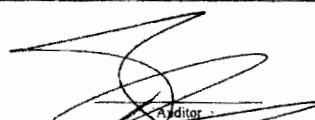
INSCRIPTA EN (Organismo que corresponda): JUZGADO 1RA INST. COMERCIAL DE REGISTRO BAJO EL N° 2.099
 INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL N°: 662
 COMPOSICION DEL CAPITAL

CLASES DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRITO	INTEGRADO
CLASE A	396.000		396.000	396.000
CLASE A	99.000		99.000	99.000
CLASE B	55.000		55.000	55.000
	550.000		550.000	550.000

BALANCE GENERAL

**COMPARATIVO
EJ. ANTERIOR**

ACTIVO	AL 30/06/99	AL 30/06/98
DISPONIBILIDADES.....	104.170	173.550
INVERSIONES.....	818.658	489.389
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR.....	979.932	885.536
REASEGUROS.....	40.539	0
COASEGUROS.....	0	0
OTROS CREDITOS.....	857.129	548.188
INMUEBLES.....	1.380.000	0
BIENES DE USO.....	72.827	62.169
OTROS ACTIVOS.....	0	0
TOTAL.....	4.253.255	2.158.832
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS.....	932.248	702.844
CON REASEGUROADORES.....	3.680	15.794
CON PRODUCTORES.....	157.780	114.389
FISCALES Y SOCIALES.....	160.049	129.816
OTRAS DEUDAS.....	632.112	43.327
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS.....	443.347	565.553
PREVISIONES.....	0	25.676
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS.....	0	0
TOTAL PASIVO.....	2.329.216	1.597.399
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo).....	1.924.039	561.433
TOTAL.....	4.253.255	2.158.832

 Presidente
 Sindicato
 Auditor

Dr. ANTONIO GARCIA VILARIÑO
 CONTADOR PÚBLICO (U.B.A.)
 CXIV P° 112 - C.P.C.F.
 MATRÍCULA NRO. 971 TO. III





DENOMINACION DE LA ENTIDAD: LA VELOZ SEGUROS S.A
 EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1999

ESTADO DE RESULTADOS

COMPARATIVO
 EJ ANTERIOR

	AL 30-06-99	AL 30-06-98
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos devengados	1.895.272	1.116.564
Siniestros Devengados.....	(737.365)	(873.985)
Otros Indemnizaciones y Beneficios	0	0
Gastos de Producción y Explotación	(1.111.777)	(1.003.413)
Otros Ingresos	0	0
Otros Egresos.....	0	0
RESULTADO TECNICO	46.130	(760.834)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	247.506	187.058
Resultados por Realización.....	0	0
Resultado por Tenencia.....	0	0
Otros Ingresos.....	23.209	18.185
Otros Egresos.....	0	0
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(20.486)	(30.746)
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	250.227	174.497
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	0	0
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV = I + II + III).....	296.357	(586.337)
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	0	0
IMPUESTO A LAS GANANCIAS.....	0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO.....	296.357	(586.337)

 Presidente
 Sindico
 Auditor

Dr. ANTONIO GARCIA VILARIÑO
 CONTADOR PÚBLICO (U.B.A.)
 CXIV P° 112 - C.P.C.F. CAP. FED.
 MATRÍCULA NRO. 971 T.O. III FO. 717 C.P.C.B. SALTA



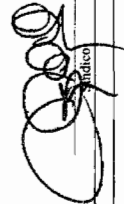
DENOMINACION DE LA ENTIDAD: LA VELOZ SEGUROS S.A.

EJERCICIO CERRADO EL: 30 de Junio de 1999

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

M O V I M I E N T O S	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	1.150.000	0	0	(588.568)	561.432	547.770
Distribución resultados aprobada por Asamblea Ordinaria del	0	0	0	0	0	0
- Reserva Legal	0	0	0	0	0	0
- Otras Reservas	0	0	0	0	0	0
- Honorarios	0	0	0	0	0	0
- Dividendos en Efectivo	0	0	0	0	0	0
- Dividendos en Acciones	0	0	0	0	0	0
Suscripción de Capital	1.066.250	0	0	0	1.066.250	600.000
Suscripción de Compromisos Irrevocables de aportes	0	0	0	0	0	0
Ajuste de Capital	0	0	0	0	0	0
Revaluación Técnica	0	0	0	0	0	0
Desafectación de Reservas	0	0	0	0	0	0
Resultado del Ejercicio	0	0	0	296.357	296.357	(586.137)
Saldos al Cierre del Ejercicio al 30/06/99	2.216.250	0	0	(292.211)	1.924.039	561.433


Presidente


Auditor

Dr. ANTONIO GARCIA VILARINO
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)
C.A.P.F.E. CAP.FED.
MATRICULA NRO. 971.10.10.717 C.P.C.E. SALTA

INFORME DEL AUDITOR

LOS PRESENTES ESTADOS CONTABLES DE PUBLICACION (BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO) CONCORDAN CON LOS CONCEPTOS E IMPORTES CONSIGNADOS EN EL "BALANCE ANALITICO" PRESENTADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION Y CON LOS ESTADOS CONTABLES DE PUBLICACION QUE OBRAN A DISPOSICION DE CUALQUIER INTERESADO QUE LOS SOLICITE EN ARTICULO 45 DE LA LEY Nº 20.691). EN RELACION A ESTOS ULTIMOS, HE EMITIDO CON FECHA 12/08/99 EL CORRESPONDIENTE INFORME DE AUDITORIA, REQUERIDO POR NORMAS LEGALES Y DE DISPOSICIONES PROFESIONALES VIGENTES AL 30-06-99 LAS DEUDAS DEVENGADAS EN CONCEPTO DE APORTES Y CONTRIBUCIONES AL SISTEMA UNICO DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE SURGEN DE LOS REGISTROS CONTABLES, ASCIENDEN A \$ 13.291.42.- LOS CUALES NO RESULTAN EXIGIBLES A ESA FECHA. LOS ESTADOS CONTABLES MENCIONADOS SURGEN DE REGISTROS CONTABLES LLEVADOS EN SUS ASPECTOS FORMALS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y SON EXPUESTOS DE ACUERDO CON LO NORMADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

Lugar y Fecha: Buenos Aires, 25 de enero de 2000



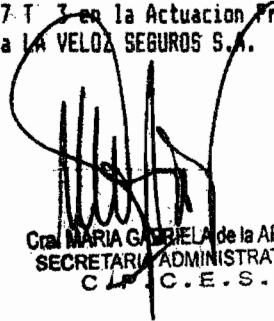
MATRICULA NRO. 971.10.10.717 C.P.C.E. SALTA

CERTIFICACION DE FIRMA AL DORNO



El CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
CERTIFICA que la firma del Profesional que figura
al dorso concuerda con la de su registro, el que corresponde a
GARCIA VILARIÑO, ANTONIO inscripto en la Matricula de Con-
tador Publico con el Nr. 971 F 717 T 3 en la Actuacion Profesio-
nal Nr. 5901 99 perteneciente a LA VELOZ SEGUROS S.A.
Salta, 27 de Enero de 2000




Cral MARIA GABRIELA de la ARENA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
C.P.C.E.S.